

49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Queda derogado el Decreto N° 5924, promulgado el 18 de Julio de 1949 y publicado en la Gaceta Oficial N° 6965 que declaró de utilidad pública la expropiación de algunos terrenos y mejoras.

Art. 2.— Comuníquese al Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 6433 que nombra al Doctor Ulises Cruz Ayala, Delegado de la República ante la reunión del Consejo Directivo del Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia.— G. O. N° 7097, del 29 de Marzo de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6433.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

El doctor Ulises Cruz Ayala, Agregado Científico de Embajadas y Legaciones, queda nombrado Delegado de la República ante la reunión ordinaria que celebrará el 24 de marzo, 1950, en Montevideo, Uruguay, el Consejo Directivo del Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 6434 que reintegra a sus funciones de Secretario de Estado de Relaciones Exteriores al Lic. Virgilio Díaz Ordóñez.— G. O. N° 7096, del 25 de Marzo de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6434.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49